

## T A B L A.

esta Original, en el conuento de Sancto Francisco de Mexico.

¶ Clemente. 7. à. 8. de Março. de. 1533. concedio a todos los pobres, que murieren en los Hospitales de las Indias, que ya estan hechos, o despues se fizieren, q; in mortis articulo ab omnibus de singulis peccatis excessibus & delictis à quocunq; presbytero plenariè absolui possint, y les concedio plenariam in ipso mortis articulo Indulgencia & peccatorum remissionem. Esta este Breue en el Archiuo de. S. Francisco de Mexico, y de. S. Augustin, y de Sancto Domingo.

## ¶ EVCHARISTIA.

¶ Se deute dar con la absolucion, al que perdió la habla, hauiendo la pedido antes. fo. 17. &. 18.

¶ Estan obligados los fieles a rescebirla, en el tiempo ordenado por la Yglesia. fo. 55. pag. 1.

¶ No se ha de negar al verdadero penitente. fo. 56. pag. 2.

¶ Que sea la causa, de que tan pocos Naturales la resciban, fo. 56. nu. 35. &c. up 63

¶ No se ha de negar a los Indios, aunque sean